



ORIGINAL

DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION
Int.91

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 3831 /

TEMUCO, 28 NOV. 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) La Resolución Exenta N° 1796 del 05-05-2014, que entrega y renueva comodato a doña **María Cid Vásquez, C.I. N° [REDACTED]** la vivienda ubicada en pasaje **El Alerce N° 892, Población Guacolda**, comuna de **Traiguén**;
- d) La **ficha de fiscalización** de fecha 17-05-2017 que consta que la vivienda no está siendo ocupada por la beneficiaria sino por José Gutierrez Lepe RUT 5.996.799-1;
- e) El **Oficio N° 25** de fecha 11-07-2017 emitido por la Delegación Malleco donde que solicita la devolución del inmueble;
- f) La **ficha de fiscalización** de fecha 28-08-2017 donde la familia de la beneficiaria indica que no seguirán ocupando la vivienda ubicada mencionada en el visto c);
- g) La **constancia de devolución** de vivienda de fecha 05-11-2018 que informa estado de la vivienda;
- h) La consulta al Sistema Rukan del MINVU, constatando que doña **Vitalia Araneda Muñoz** C.I. N° [REDACTED] no es propietaria ni beneficiaria de un subsidio habitacional, ubicándose dentro del 40% de la población más vulnerable del país, circunstancia que según lo dispuesto en el inciso N° 2 del Art. 28, permite a este SERVIU Regional entregar un inmueble en comodato.
- i) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

- l) La Resolución Exenta (RA) 116855/3342/2018 de fecha 23/11/2018 , que autoriza en cometido funcionario a don Hugo Cruz Veliz;
- m) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

RESOLUCIÓN:

1.- **ASIGNASE Y ENTRÉGUESE EN COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble del programa del Adulto Mayor correspondiente a la vivienda ubicada en pasaje **El Alerce N° 892, Población Guacolda**, comuna de **Traiguén** a doña **Vitalia Araneda Muñoz** C.I. N° [REDACTED]

2.- Confecciónese el Contrato de Comodato correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)



RRF/GMR/csj
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OO.HH.
- UNIDAD FISCALIZACION
- O. PARTES